

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) son personal especializado que proporciona atención en su domicilio a personas con dificultades para su desenvolvimiento habitual y apoyo en todas las actividades básicas de la vida diaria, fundamentalmente personas mayores, pero también personas con diversos grados de dependencia. Se trata de contribuir a la autonomía de estas personas y facilitar la permanencia en sus hogares.

Las trabajadoras que se dedican al servicio personal y doméstico realizan diversas tareas, desde el aseo personal o gestiones médicas hasta la preparación de comida o limpieza del hogar, que llevan asociadas una serie de factores de riesgo que no han sido debidamente considerados hasta la fecha. No hay que olvidar que estas trabajadoras, pese a estar la mayoría de las veces subcontratadas por medio de empresas privadas, prestan un servicio público gestionado normalmente por administraciones públicas locales con la corresponsabilidad de las administraciones autonómicas y estatal. En cualquier caso, desde la perspectiva de la prevención de riesgos laborales, las administraciones públicas titulares de los servicios ostentan la condición de empresario principal respecto a las trabajadoras del SAD.

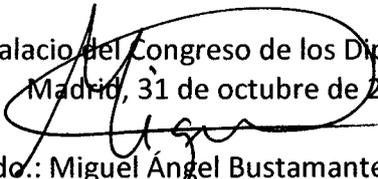
Estas trabajadoras llevan tiempo denunciando el alto grado de exposición a riesgos laborales de su actividad, la siniestralidad laboral del sector y el desamparo en el que se encuentran ante la precariedad. Estos problemas se han agravado en los últimos años por los recortes presupuestarios en la atención a la dependencia, provocando que las administraciones adjudiquen los contratos para el SAD atendiendo exclusivamente a las ofertas más baratas, sin importar la calidad en la atención prestada ni las condiciones laborales de las trabajadoras.

¿Va a promover el Gobierno los cambios normativos precisos para establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones específicas de riesgos laborales en los domicilios de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio?

¿Va a aumentar de manera sostenida la aportación de la Administración General del Estado al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en los Presupuestos Generales del Estado?

¿Se va a reconocer el excepcional índice de penosidad asociado a la actividad laboral de la ayuda a domicilio para proceder a la anticipación de la edad de jubilación de las trabajadoras que prestan el servicio con los coeficientes reductores que se determinen?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 31 de octubre de 2018


Fdo.: Miguel Ángel Bustamante Martín
(Izquierda Unida)
Diputado GCUP-EC-EM